

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

## DE BARCELONA.

*Sta. Margarita de Cortona.*

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Sta. Teresa; se reserva à las seis y media.

### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRTEES EXTRAORDINARIAS — En la sesion del 13 de febrero se hizo la proposicion siguiente.

«Interesando al decoro de la representacion nacional el que la maledicencia no tenga motivo de hacer à los diputados actuales inculpacion alguna que ofenda à la delicadeza y entereza con que han desempeñado las augustas funciones de su ministerio, pedimos: que las Córtes declaren que ninguno de los individuos que actualmente las componen deba admitir empleo, condecoracion, pension ni género alguno de distincion que pueda dar el gobierno en los dos años siguientes al dia en que concluye la presente legislatura, como no sea de escala en su respectiva carrera.» Estaba firmada por los Sres. Diaz del Moral, Priego, Diaz Morales, Odaly, Desprat, Romero (don José), Perez Costa, Navarro (don Felipe), Becerra, Muñoz Arroyo, Gollin, Solanot, Yuste, La-llave (don Vicente), Oliver, Quintana, Fernandez, Gasco, Cosio, Osorio, Puigblanc y Ochoa.

No se admitio à discusion esta proposicion que sin embargo hace honor à la delicadeza de los Sres. diputados que la firmaron, entre los cuales observamos con placer cuatro de nuestra provincia.

—Algunos Sres. diputados hicieron esta otra proposicion. «Los diputados que suscriben suplican à las Córtes se sirvan dar en este dia que acaban sus sesiones una pública manifestacion de su gratitud à los cuerpos del ejército permanente y milicia local que guarnecen esta plaza, por las virtudes militares y cívicas que han egercitado en toda la época de nuestra regeneracion política, y que esta resolucion se haga saber en la orden del dia.» Quedó aprobada por unanimidad con la adiccion siguiente del señor Sancho. Que se haga estensiva esta proposicion à toda la fuerza armada nacional.

—Sobre el dictamen de la comision del código penal acerca de suspender el enviar dicho código à la sancion hasta aprobado el de procedimientos, de que dimos cuenta en nuestro n.º 50 se resolvió no haber lugar à votar.

—Se aprobaron varias adiciones al código penal, y los artículos 594 hasta 597, cuya discusion habia quedado suspendida.

—Relativamente à los asuntos de Ultramar, sobre los cuales se aprobó el dictamen de la mayoría de la comision, no hubo lugar à votar sobre la adiccion propuesta por el Sr. Oliver en su voto particular (Constitucional n.º 50) — Se aprobaron las proposiciones primera, segunda y tercera del voto particular de los Sres. Moscoso, Toreno y Espiga, habiendo sus autores retirado la cuarta.

—S. M. ha sancionado la ley adicional sobre libertad de imprenta y la de derecho de peticion.

—En la sesion final del 14 de febrero como se habia anunciado, S. M. asistió acompañado de toda su real familia à las Córtes extraordinarias. He aqui el discurso que leyó.

«Me es de la mayor complacencia poder anunciar en este augusto recinto que las medidas legislativas adoptadas en el período de estas Córtes extraordinarias han adelantado tanto la obra admirable de nuestra regeneracion política, que à pocos esfuerzos de esta naturaleza llegará en breve al colmo de su perfeccion.

«No me detendré en el arreglo de las habilitaciones de puertos y aduanas, ni en las mejoras hechas en los aranceles de comercio, que ensanchando sus limites ahuyentan el contrabando y ofrecen à nuestra industria todos los estímulos para su incremento.

«Lo que no es posible dejar de encarecer con particular elogio son las dos grandes empresas de la division del territorio español y la del código penal, que aun es mas árdua y sublime, cuya egecucion se ha debido en esta época à la sabiduria y celo de las Córtes. Sus nombres solo dan bien à conocer la importancia de estas obras capitales, cuya necesidad era notoria, y cuya suma conveniencia, reservada à la sucesion del tiempo, no puede ser todavia manifiesta.

«Yo me congratulo al recuerdo de estos monumentos del caracter español, que constante en su propósito lleva siempre à cabo lo mas difícil y glorioso, que es su verdadera divisa.

«Asi al retirarse à sus provincias los señores diputados les acompaña el testimonio de la gratitud nacional y la mia, y yo confio de sus virtudes patrióticas y sanos consejos que contribuirán à mantener en ellas el orden público y el respeto à las autoridades legítimas, como el



mejor medio de consolidar el sistema constitucional, de cuya puntual observancia depende el bien estar y la prosperidad de esta nación magnánima.”

— El Sr. presidente Giraldo se levantó de su asiento y contestó á S. M. en los términos siguientes.

SEÑOR.

«Estas Cortes, que tuvieron la gloria de ver á V. M. jurar en su seno la Constitución política de la monarquía, tienen hoy la de haber oído los augustos sentimientos manifestados por V. M. en el acto solemne de cerrar sus sesiones. Convocadas despues del restablecimiento del régimen constitucional conocieron desde luego la importancia del grave encargo que la nación le habia confiado: remover obstáculos, allanar el terreno, plantear reformas útiles, poner en concierto los varios ramos de la administración pública, echar las bases de la futura prosperidad organizar la fuerza armada, establecer un plan general de enseñanza, cuantos objetos en fin pueden llenar la atención de un legislador, todos se presentaron á la vista de las actuales Cortes, y en todos han trabajado con incansable afán y con el mas vivo deseo del acierto.

«No bastaron á entibiar su zelo ni á rendir su constancia las dificultades de tamaña empresa, ni los obstáculos que debian añadir las circunstancias accidentales, las pasiones de los hombres, y los males que necesariamente produce todo tránsito político, antes por el contrario, la eficacia y energía de las Cortes crecieron al par de las dificultades, y sin desviarse de la senda constitucional que emprendieron han procurado conciliar en todas ocasiones el mas ardiente zelo por la libertad, con la mayor firmeza para sostener el orden público, que es su apoyo y cimiento.

«Así es que cuando V. M. se dignó concurrir á este augusto recinto al terminar las Cortes su segunda legislatura, recibieron de V. M. el testimonio mas satisfactorio que pueden merecer de un monarca los representantes de la nación: y cuando se han visto reunidos en Cortes extraordinarias para ocuparse de los graves asuntos que V. M. ha juzgado conveniente someter á su deliberación, no han omitido conato, ni tarea para corresponder á tan augusta confianza, y á los justos deseos que la nación habia manifestado.

«Durante este último periodo, las Cortes se lisonjean de haber contribuido á restablecer la tranquilidad del estado, y á libertarlo de la terrible crisis á que desgraciadas circunstancias le habian conducido; de haber dado leyes benéficas, conservadoras de la verdadera libertad; de haber facilitado la acción del gobierno, y la mejor administración en los pueblos con la división provisional del territorio; y de haber dejado una memoria grata á los españoles en el código penal que han concluido; y en los demas proyectos que la escasez del tiempo les ha impedido discurrir, y que dejan encomendados á la prudencia y sabiduría de las próximas Cortes ordinarias.

Tal es, Señor, la suma ventaja del régimen representativo; tan útil á los tronos como á los pueblos: los hombres se mudan, pero la institución permanece, y el estado logra los beneficios de un sistema de adelanto y mejora en los

varios ramos de la administración, sin que esten espuestos á los caprichos de la arbitrariedad, ni á continuas mudanzas sin plan y sin concierto.

«Nuestros sucesores, elegidos por la nación, enterados de las necesidades de los pueblos, y fieles intérpretes de la voluntad general, van á ocupar este santuario de las leyes para promover el bien y felicidad del estado: á ellos está reservada la inapreciable dicha de consolidar obra tan magestuosa, sin dejarla espuesta á los embates del poder, ni á los vaibenes de las pasiones; y animados de nuestros mismos deseos, amaestrados con nuestra inesperienza, van á asegurar para siempre la felicidad de la nación: gloriése V. M. de la gran parte que tiene en ella, y de hallarse en ese trono apoyado y sostenido por la Constitución y las Cortes, desde el que hará la dicha de su augusta familia, y la de todos los españoles, mientras nosotros, desnudos ya de la investidura conque nos habia condecorado la ley, dirigimos constantemente nuestros votos por la prosperidad de nuestra patria, y damos lecciones con nuestra persuasión y nuestro ejemplo, de fidelidad inalterable á la Constitución política de la monarquía, de obediencia á las leyes, y de respeto á la sagrada persona de V. M.»

— Al salir S. M. del salon todo el concurso prorrumpió en vivas á la Constitución al congreso nacional y al Rey Constitucional, con lo que quedaron cerradas las sesiones de las Cortes extraordinarias.

CORTES ORDINARIAS. — Conforme á lo prevenido por el reglamento celebraron primera junta preparatoria el dia 15 de Febrero, con asistencia de la diputación permanente presidida por el Sr. Calatrava, quien pronunció el siguiente discurso.

Señores: ver este dia era lo que mas anhelaban los individuos que tienen la honra de componer la diputación permanente de Cortes, y este dia feliz ha llegado, y con el quedan satisfechos nuestros deseos. Todos los buenos españoles se entregan á la confianza y al placer, contemplando el acto grandioso de reunirse sus nuevos representantes, y la diputación se da el parabien á si misma, por ser la primera en ofrecerles el testimonio de su consideración y afecto, la primera en recibir dentro del santuario de las leyes á tantos varones insigues, cuyos nombres se han hecho ya tan ilustres en los fastos de la libertad y del patriotismo.

Bien venidos seais dignísimos diputados de la nación, la patria que os envia disfruta anticipadamente en la mas consoladora esperanza de los bienes que prometen la ilustración que os distingue, y las virtudes que os adornan. Los enemigos de la libertad y del orden ven despechados levantarse un nuevo muro contra sus intentos parricidas; y los ingratos, que rescatados por el heroismo de los españoles quisieran recompensarles con la desolación y las cadenas, devoran su impotente rabia y tienen que reducirse al mísero ejercicio de envidiar, aborrecer, maquinan y deshonorarse en vano.

Hoy empezais á ejercer vuestras augustas funciones, y hoy empieza tambien una nueva época en la historia memorable de nuestra regeneración. Esta época será brillante, y aun-



que se os presente escabroso y sembrado de espinas el camino no se desanimará vuestra constancia, ni el supremo autor de la sociedad dejará de bendecir vuestros esfuerzos para que su resultado corresponda á las necesidades públicas. Grandes son, señores, ciertamente, estas necesidades y habrán de ocupar todo vuestro zelo, todas vuestras luces; pero ¿qué se negará á vosotros revestidos de la confianza nacional, amestrados por la experiencia y auxiliados por la cooperacion de todos los buenos?

Las Cortes de 1820 y 1821 á costa de incesantes tareas nada han omitido para allanar la senda en una carrera tan difícil; pero estrechadas por el tiempo, y fieles observadoras de la ley fundamental, que por su calidad de extraordinarias limitaba sus facultades en circunstancias muy críticas, os dejan á pesar suyo mucho que remediar, y han dado fin á sus trabajos con el consuelo de ser reemplazadas por tan hábiles sucesores.

Sean pues las Cortes de 1822 y 1823 las que terminen la obra de nuestra prosperidad, y hagan suceder la mas completa bonanza á la tormenta con que un genio maléfico ha querido últimamente estraviar la nave del estado. Recibid, señores, y conservad en toda su pureza el sagrado depósito de nuestra constitucion, y seguros de la gratitud de la presente y de las futuras generaciones tened algun dia la gloria de que sean fruto de vuestros afanes generosos la union de todos los animos, el fin de los extravíos la consolidacion de nuestras instituciones y la paz y la felicidad de entrambos mundos.

Después de leído las actas de las sesiones de la diputacion permanente de los dias 12 y 13 del actual, varios artículos de la Constitucion y del reglamento relativo al acto que se celebraba, la lista de los señores diputados que se habian presentado y una minuta de los expedientes reservados para la resolucion de las juntas preparatorias, se procedió á la eleccion de la comision que debía examinar los poderes de los diputados y quedaron elegidos los señores Villanueva, Adán, Canga Arguelles, Bartolomé y Benito.

Para la segunda comision de poderes que debe examinar los de los individuos de la primera quedaron elegidos los señores Castejon, Calderon, y Sevane. Las comisiones deben presentar su informe el dia 20 del corriente.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 22 de Febrero.

Ayer se repartió con profusion y de valde por los cafés y parages públicos un papel sin título impreso en la oficina de Garriga y Aguasvivas, que consiste en llamar la atencion del público sobre los que con el nombre de liberales abrigan en su corazon ideas ambiciosas, y patentizar la *Constitucion fundamental de los libertadores del género humano*, que así se titulan una porcion de artículos que parecen estatutos de una sociedad secreta. Vamos á manifestar sobre este asunto nuestra opinion, la que vemos atraerá sobre nosotros la indignacion los clamores, las amenazas y tal vez los puñales de dos partidos encontrados. Pero estamos ya acostumbrados á desahar semejantes peligros, y

nunca por medios y violencias haremos traicion á la verdad, ni alegraremos las pasiones del momento.

En primer lugar es menester que se sepa que somos tan entusiastas por las sociedades patrióticas, cuyas operaciones sean patentes al público, como enemigos de sociedades secretas (si es que las haya, pues ignoramos su existencia) bajo un gobierno liberal y justo; porque todo lo secreto es misterioso, y todo lo misterioso es contrario á la propagacion de las luces, y fomentador de fanatismo en el pueblo y de desconfianza en el gobierno y más principalmente porque pueden introducirse en ellas los mayores abusos por mas loable que pueda ser su primer objeto. Estas ideas que hemos manifestado constantemente en nuestras conversaciones nos han valido algunas veces el epíteto de serviles (*risum tenentis amici?*) Durante nuestra emigracion por la pasada epidemia habiamos entendido estas ideas en un opúsculo, donde con todo debero demostrabamos los vicios radicales de estas instituciones, y no hallándonos iniciados en sus altos ministerios de que el vulgo las considera depositarias discurremos sobre el objeto que podian proponerse, y los males á que siendo mal dirigidas podian conducir á la sociedad.

Todo esto lo hicimos con todo aquel candor é imparcialidad que son los mas evidentes caracteres de la buena fé: y debíese de acertar; pero en el escrito de que tratamos, cuando afecta revelar los secretos de una coalicion, no se echau de ver tan sanas intenciones; antes bien observamos una intriga servil, unos fines infernales de destruccion y de desorden, unas miras de introducir la desconfianza y la discordia entre los amigos de la libertad, de desacreditarlos, de seducir al vulgo, y de mostrarle las victimas que debe sacrificar á su furor bajo pretextos caluniosos.

Caluniosos decimos, y así llamaremos siempre á los escritos que sienten hechos sin pruebas, y presenten documentos sin manifestar su procedencia, y los medios por los cuales el editor los adquirió. El de este papel dice que la *Constitucion fundamental de los libertadores del género humano* llegaron á sus manos por una feliz casualidad: ¿Que casualidad? Se los entregó una persona. Quien es? de quien los hubo esta? Con tales datos debería haber presentado el suversivo manuscrito á la autoridad competente para que por medio del poder judicial se averiguasen y castigasen los autores y los cómplices de esta trama destructora de la Constitucion. Se encontró en la calle? se recibió por el correo? En este caso no se ve claro un golpe de servilismo consecuente al plan insidioso que desde algun tiempo han adaptado, de desconcepcion á los hombres de bien, á los primeros restauradores de nuestra Constitucion?

Consecuencia necesaria de este plan trazado por los enemigos de ella es este papel de que hablamos. No puede menos de serlo lo absurdo de su contenido no miente, y solo puede ser obra de la ignorancia siempre esclava y siempre vil. El art. 29 en que se inculca á procurar que ningun fraile pueda tener voto en Cortes demuestra que quien lo ha escrito es tan servil que ni siquiera ha leído la Constitucion. Los artículos anteriores en que se indica un proyecto con tra los Regulares y se propone qui-



tarles todas sus rentas hace una funesta alusión á los decretos de Monacales y otras reformas eclesiásticas, y combina maliciosamente estas providencias saludables con proyectos eriminales que deben ponerse ulteriormente en obra, Que mas dijera un Merino, para alarmar los pueblos contra los decretos de las Córtes, y escitarles á la desobediencia y á la rebelion? Y en que ocasion se imprime y se circula con tanto empeño este aapel? Al principio de la cuaresma cuan lo van á ponerse en movimiento mil medios sagrados de seduccion y de impostura, cuando van á reunirse las Córtes ordinarias para consagrar el voto de sus provincias favorable á las grandes reformas que exige el bien de la nacion, cuando en varios pueblos se insultan, su maltratan y se asesinan alevosamente los defensores de la libertad constitucional y en estas circunstancias, cuando la misma naturaleza del papel no demostrase la intencion perversa de su autor, como deberemos calificarlo sino de eminentemente subversivo, de promovedor de la discordia, de instigador al desorden, á la guerra civil, al robo y al asesinato?

Creemos que las autoridades no dejarán por su parte impune este atentado: que escitarán á quien corresponda llamar ante la ley á este escrito criminal, para que se imponga el debido castigo por este abuso de la libertad de imprenta, el mayor que se ha cometido desde que la hay, y el que puede dar lugar á peores resultados.

En este papel se delata una conspiracion horrenda contra el actual sistema, y se callan los conjurados. El editor debe declararlos ante el tribunal, sopena de pasar por calumniador y sufrir el castigo que señalan las leyes para tan abominable crimen. Si tiene datos suficientes para acusar á los conspiradores, nosotros apoyaremos su acusacion, y sin relevarle de la nota de abusador de la libertad de imprenta y de escitador á la division de los ánimos, le daremos satisfaccion del epíteto de calumniador que por ahora, mientras no pruebe cuanto alegamos vemos en la precision de darle.

Tan enemigos del despotismo como de la licencia, abominamos á los indignos de contarse en el número de los liberales que clamando Constitucion abrigan ideas exageradas, tanto como á los que clamando orden, pretenden extinguir el espíritu público y despojar á los ciudadanos de sus derechos naturales y políticos; desaprobamos las sociedades secretas, cuya existencia quiere suponerse, como los medios ilícitos de que se valen sus enemigos para hacer sospechosos á los que se consideran miembros de ellas, y perseguiremos siempre por medio de la facultad que nos concede la ley publicar nuestros pensamientos á los que atentan á perturbar el orden público, debajo cualquier denominacion: de exaltados ó de moderados.

Teniamos preparadas para dar á la prensa nuestras ideas sobre sociedades secretas. Sin variar un punto de parecer, suspendemos esta publicacion para que no se nos crea ni por asomo comprendidos entre los que con este pretesto atacan sin distincion á los buenos y á los malos con armas prohibidas. Calatrava calló, cuando se apoyaba su opinion por medios ilegales: nosotros nos honraremos de seguir el sublime ejemplo que nos dió este hombre grande.

El jurado acaba de declarar haber lugar á la formacion de causa al autor del pápel infame de que hemos hablado. Cuando resulte de autos su nombre, lo entregaremos á la pública execucion.

—Acaba de decirsenos que quieren circularse listas manuscritas de los supuestos iniciados en la *Constitucion fundamental de los libertadores del género humano*. Este proceder insidioso nos confirma mas en la sospecha de los fines abominables que han tenido los editores y espendedores de aquel escrito. No se han atrevido á imprimir estas listas, y ahora las quieren hacer circular para dar un vasto campo á la calumnia, á las pasiones bajas y á las venganzas particulares.

—Sabemos que el fiscal de imprenta ha denunciado ya el papel de que hemos hablado, escitado sin duda por las autoridades superiores. Varios ciudadanos han usado tambien de la accion popular contra este subversivo escrito. Aguardaremos con confianza la decision del jurado sobre un hecho tan escandaloso.

Un subscriptor á nuestro diario recibió por el correo de 19 del actual dos cartas de un amigo suyo de Segovia con fecha de 4 y 11 del mismo en las cuales entre otras cosas se le dice lo siguiente.

«Son muchas las malas noches que nos hacen pasar esa pandilla de serviles, pero al cabo salió el fruto, pues por último pudimos hallar el cabecilla que maneja la conspiracion, y en la noche de la candalaria como cosa de las diez lo sorprendimos en la reunion. El pobrecito que es un Sr. canónigo de esta Sta. iglesia, se esclamaba mucho que sentia infinito el ir á la cárcel por el trastorno que recibiria una de sus amas &c. En la segunda se le dice:

«Al tal canónigo ayer se le dió por preso: es mayor que tamajon: se le halló una carta en el correo para Bayona con una proclama que empieza á los soldados españoles menos los de la Isla; es muy infame. Otra como una carta para todas las potencias de Europa, duques &c. pidiendo auxilio para sacar al Rey del poder de los tiranos que le han usurpado la soberanía, uno y otro papel debian imprimirse: una carta dándole noticia de todo lo que pasa al reino, con muchas mentiras, decia en lo último de la proclama que toda la milicia legal debia ser desarmada y despojada de sus uniformes y que á los voluntarios además debia imponerseles una multa segun sus haberes: que en Barcelona habia pocos constitucionales, y que estos pocos eran unos descamisados &c. Ayer leí todo el proceso, y ví que á pesar que por dos maestros y otros dos testigos aprueban y aseguran ser letra de su propio puño, niega y dice ser una calumnia. Además se le encontraron 40 mil reales en oro en un bote de tabaco, y cuando le preguntaron que habia, dijo ser semillas y eran cocuruchos de onzas: se sabe que el con otros del cabildo han repartido 300 mil reales para levantar una conspiracion que eran los ladrones que se decian andaban por estos alrededores. Lo que resulte del tal don Pedro Racilla se lo notificaré sucesivamente.

#### AVISO.

Se recuerda que hoy 23 corriente es el último avisado para los abonos de palcos y lunetas para las funciones en esta cuaresma, advirtiéndose que el despacho en la casa teatro es á la contanza, y la entrada por la puerta pequeña calle de Trenta claus.



(*Gratis para los Señores Suscriptores.*)

# SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL SÁBADO 23 DE FEBRERO DE 1822.

---

*Exposicion que algunos individuos de la primera compañía del primer Batallon presentaron al Excmo. Ayuntamiento Constitucional.*

EXCMO. SEÑOR.

Los abajo firmados individuos de la primera compañía del primer Batallon con el mas profundo respeto á V. E. exponen.

Que habiendo una parte de su compañía hecho una comision para tratar acerca de las renunciaciones de la plana mayor; y esta hablado en medio de toda la compañía protestan á todo lo que haga dicha comision por no tener ninguna facultad de los exponentes pues consideran no ser asunto de su inspeccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 Febrero 1822.

Joaquin Arimon.

Manuel Laporta.

Juan Vilanova.

Francisco Planas.

Joaquin Gavañac.

Cayetano Anglora.

José Arimon.

Camilo Amigó.

José Rodriguez.

Francisco Carreras.

Joaquin Arimon.

Francisco Nogués.

Gaspar Pouplana.

Juan Solér.

Francisco Baurés.

Juan A. Treserra.

Miguel Arcangel Pou.

Ramon Sans.

Cristoval CapdeVila.

Mariano Gebellí.

Joaquin Borès.

Cayetano Anglora.

Habiendo visto los infrascritos individuos de la segunda compañía del primer Batallon de la Milicia Nacional de esta ciudad, la exposicion al coronel insertada en el indicador numero 27 del Domingo 10 del corriente; deseosos de que algunos menos reflexivos



equivocuen los sentimientos de los que firmaron dicho artículo con los de toda la compañía, no pueden prescindir de manifestar al público que los sentimientos de los que subscriben, son sostener á todo trance la Constitución y leyes que de ella emanen, obedecerlas y respetarlas, pues que están persuadidos que este es uno de los mas principales objetos para que fué creada la milicia á que pertenecen y como se hallan igualmente persuadidos que el reglamento de milicias es una de las insinuadas leyes, están decididos á obedecerlo en todas sus partes, y por consiguiente la que arregla la elección de empleos de Plana Mayor sin querer jamás coartar en lo mas mínimo las facultades que por dicho reglamento competen á los oficiales del cuerpo; protestando que han disentido, disienten y disentirán siempre de toda idea que se dirija á contravenir á lo dispuesto en la Constitución y cuanto de ella dimanare.

Barcelona 12 de Febrero de 1822. = José Cavaller. = Joaquin Villar. = Joaquin Castelló y Llonguèras. = Agustín Gebharde. = José María Ferrer. = Joaquin Verdalt. = Cayetano Costa. = Antonio Pedralbes. = José Raset. = Carlos Soulán. = Juan Pila. = Baltasar Valdeperas. = Luis Pedralbes. = Jaime Batlle y Mir. = Magin Ginebreda y Ribera. = José Guix. = José Umbert. = Ramon Bosch. = Luis Generes. = Francisco Maspons. = Jaime Mata. = Vicente Pal. = José Solà. = Daniel Haase. = Tomas March. = José Pons. = José Juliá. = José Artis. = José Planelá. = Cayetano Santonja. = Francisco Batista. = Ramon Fatchó. = Jaime Guandiet. = Antonio Font y del Sol. = Por no saber de escribir Antonio Rusiñol firma de su voluntad José Cavaller. = José Mora. = Narciso Font. = José Gibert. = Francisco Benet. = Joaquin Andreu. = Gaspar de Suere. = Joaquin Fochs. = José Tauló. = Juan Davesa. = Nicolás Rosell. = Francisco Marturià. = Luis Font de la Vall. = Felipe Ferrer. = Ignacio Palmerola. = Ignacio Guilá.

IMPRENTA NACIONAL DE LA HEREDERA DE DORCA.